



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL			
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN REGIONAL	CODIGO DEPENDENCIA: 100	PERIODO: VII	25 JUNIO 1996 A 27 ENERO 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	

02		■	<b>ACTAS</b>						
	08	<input type="checkbox"/>	Acta de Comité Regional	10	X			X	Este asunto documental plasma la toma de decisiones del consejo regional. La información contenida en estos documentos es fuente de investigación por su contenido relacionado con los cambios que se han hecho, al igual que su impacto en la entidad y la sociedad en asuntos de políticas de acceso a la educación de nivel técnico formal para la Regional SENA. En relación con lo descrito se determina conservar en su formato original, para que hagan parte del archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información, la reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950.
	04	■	<b>ACUERDOS</b>	10	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, económicos y sociales. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información para conservar el soporte original, la reproducción técnica se efectuara bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950.
10		■	<b>CONTRATOS</b>						
	02	<input type="checkbox"/>	Contratos de Arrendamiento	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de arrendamiento inmuebles y muebles, que se celebraron con la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983 artículo 156 al 162. Se determina conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen tres (3) unidades documentales.
	04	<input type="checkbox"/>	Contratos de Compraventa	20	X				Ese asunto documental hace referencia a los contratos de compra de bienes muebles, que se celebraron con la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 23 de 2003, artículo 1. Se conserva de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen, ya que existe una (1) unidad documental para que haga parte del archivo histórico de la entidad.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN REGIONAL

CODIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO: VII

25 JUNIO 1996 A 27 ENERO 2004

06	<input type="checkbox"/>	Contratos de Obra	20	X					Este asunto documental hace referencia a los contratos de obra para la construcción, mantenimiento e instalación para los bienes inmuebles de la regional Sena. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 1, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55, dicha ley prescribe que los contratos tienen (20) años de conservación. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se determina que se conserve de manera permanente en su formato original, ya que existen ocho (8) unidades documentales.
08	<input type="checkbox"/>	Contratos de Prestación de Servicios	20	X					Este asunto documental evidencia la gestión contractual que adelantaba la entidad SENA para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55, dicha ley prescribe que los contratos tienen (20) años de conservación. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se determina que se conserve de manera permanente en su formato original, ya que existen ocho (8) unidades documentales.
10	<input type="checkbox"/>	Contratos de Suministros	20	X					Este asunto documental hace referencia a los Contratos de suministros de bienes muebles inmuebles, que se celebraron con la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983, artículos 130 al 134. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se conserva en su soporte original, ya que existen dos (2) unidades documentales.
12	<input type="checkbox"/>	Ordenes de Trabajo	20				X		Este asunto documental hace referencia a las ordenes de trabajo que se utilizan para desarrollar de actividades operativas para el funcionamiento de la regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55, dicha ley prescribe que tienen (20) años de conservación. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a las ordenes de trabajo relacionadas con instructores de los Centros de Formación. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE										
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL										
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN REGIONAL				CODIGO DEPENDENCIA: 100			PERIODO: VII			25 JUNIO 1996 A 27 ENERO 2004
12		■	<b>CONVENIOS</b>							
	02	□	Convenios Interadministrativos	20	X					Este asunto documental hace referencia a los convenios con los cuales las entidades publicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 489 de 1998 articulo 95. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 55, dicha ley prescribe que tienen (20) años de conservación. Se conserva de manera permanente en su soporte original por su baja producción ya que existen dos (2) unidades documentales.
26		■	<b>PROCESOS</b>							
	02	□	Procesos Contenciosos Administrativos	10	X					Este asunto documental es un medio de control judicial, en el cual se lleva a cabo un proceso de conocimiento que se realiza ante el tribunal de lo contencioso administrativo para resolver un conflicto entre los particulares y la regional del SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Constitución Política de Colombia, articulo 58. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen, ya que existen dos (2) unidades documentales.
30		■	<b>RESOLUCIONES</b>	20	X				X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, sociales y económicos. En relación con lo descrito se determina conservación total en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información, para conservar el original, la reproducción técnica se efectuara bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

*Diana Eugenia Sarmiento Soto*

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------